

Señora Brigadier General
YOLANDA CACERES MARTINEZ
Directora Administrativa y Financiera
Bogotá D.C

1. PRORROGA No. 1	2. ACUATORIO No.	3. MODIFICATORIO No.	4. OTROS
Nicio 30/06/2020 termino 10/07/2020	FECHA		FECHA

5. OBJETO	6. CONTRATISTA	7. PLAZO DE EJECUCION	BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS		RECIBIDO		PENDIENTE POR RECEPCION		15. OBSERVACIONES	
			8. DESCRIPCION	9. CANTIDAD	10. VALOR	11. CANTIDAD	12. VALOR	13. CANTIDAD		14. VALOR
ADQUISICION MOTOCICLETAS SUZUKI DL650 XT NO UNIFORMADAS	SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A	Vigencia 2019. Principal Fecha Inicio 27/03/2020 termino 30/06/2020	ADQUISICION MOTOCICLETAS SUZUKI DL650 XT NO UNIFORMADAS	5	\$	215.565.255.00				
VALOR TOTAL				5	\$	215.565.255.00				
Desagregación de referencia a los General y la especifica de la orden de compra 46037 para el mes de junio mediante un contrato de compra de motocicletas Suzuki DL650 XT NO Uniformadas, S.A. a su vez informó a esta superintendencia que el contrato de compra de motocicletas Suzuki DL650 XT NO Uniformadas, S.A. a su vez informó a esta superintendencia la programación del suministro de estas motocicletas está programada para el 30 de junio de 2020 Mediante como servicio eléctrico suministrado de fecha 1/06/2020 se informó al suministrador para su cumplimiento y la Mediante como servicio eléctrico suministrado de fecha 1/06/2020 se informó al suministrador para su cumplimiento y la Mediante como servicio eléctrico suministrado de fecha 1/06/2020 se informó al suministrador para su cumplimiento y la Mediante como servicio eléctrico suministrado de fecha 1/06/2020 se informó al suministrador para su cumplimiento y la Mediante como servicio eléctrico suministrado de fecha 1/06/2020 se informó al suministrador para su cumplimiento y la Mediante como servicio eléctrico suministrado de fecha 1/06/2020 se informó al suministrador para su cumplimiento y la Mediante como servicio eléctrico suministrado de fecha 1/06/2020 se informó al suministrador para su cumplimiento y la Mediante como servicio eléctrico suministrado de fecha 1/06/2020 se informó al suministrador para su cumplimiento y la Mediante como servicio eléctrico suministrado de fecha 1/06/2020 se informó al suministrador para su cumplimiento y la Mediante como servicio eléctrico suministrado de fecha 1/06/2020 se informó al suministrador para su cumplimiento y la Mediante como servicio eléctrico suministrado de fecha 1/06/2020 se informó al suministrador para su cumplimiento y la Mediante como servicio eléctrico suministrado de fecha 1/06/2020 se informó al suministrador para su cumplimiento y la Mediante como servicio eléctrico suministrado de fecha 1/06/2020 se informó al suministrador para su cumplimiento y la Mediante como servicio eléctrico suministrado de fecha 1/06/2020 se informó al suministrador para su cumplimiento y la Mediante como servicio eléctrico suministrado de fecha 1/06/2020 se informó al suministrador para su cumplimiento y la Mediante como servicio eléctrico suministrado de fecha 1/06/2020 se informó al suministrador para su cumplimiento y la Mediante como servicio eléctrico suministrado de fecha 1/06/2020 se informó al suministrador para su cumplimiento y la Mediante como servicio eléctrico suministrado de fecha 1/06/2020 se informó al suministrador para su cumplimiento y la Mediante como servicio eléctrico suministrado de fecha 1/06/2020 se informó al suministrador para su cumplimiento y la Mediante como servicio eléctrico suministrado de fecha 1/06/2020 se informó al suministrador para su cumplimiento y la Mediante como servicio eléctrico suministrado de fecha 1/06/2020 se informó al suministrador para su cumplimiento y la Mediante como servicio eléctrico suministrado de fecha 1/06/2020 se informó al suministrador para su cumplimiento y la Mediante como servicio eléctrico suministrado de fecha 1/06/2020 se informó al suministrador para su cumplimiento y la Mediante como servicio eléctrico suministrado de fecha 1/06/2020 se informó al suministrador para su cumplimiento y la Mediante como servicio eléctrico suministrado de fecha 1/06/2020 se informó al suministrador para su cumplimiento y la Mediante como servicio eléctrico suministrado de fecha 1/06/2020 se informó al suministrador para su cumplimiento y la Mediante como servicio eléctrico suministrado de fecha 1/06/2020 se informó al suministrador para su cumplimiento y la Mediante como servicio eléctrico suministrado de fecha 1/06/2020 se informó al suministrador para su cumplimiento y la Mediante como servicio eléctrico suministrado de fecha 1/06/2020 se informó al suministrador para su cumplimiento y la Mediante como servicio eléctrico suministrado de fecha 1/06/2020 se informó al suministrador para su cumplimiento y la Mediante como servicio eléctrico suministrado de fecha 1/06/2020 se informó al suministrador para su cumplimiento y la Mediante como servicio eléctrico suministrado de fecha 1/06/2020 se informó al suministrador para su cumplimiento y la Mediante como servicio eléctrico suministrado de fecha 1/06/2020 se informó al suministrador para su cumplimiento y la Mediante como servicio eléctrico suministrado de fecha 1/06/2020 se informó al suministrador para su cumplimiento y la Mediante como servicio eléctrico suministrado de fecha 1/06/2020 se informó al suministrador para su cumplimiento y la Mediante como servicio eléctrico suministrado de fecha 1/06/2020 se informó al suministrador para su cumplimiento y la Mediante como servicio eléctrico suministrado de fecha 1/06/2020 se informó al suministrador para su cumplimiento y la Mediante como servicio eléctrico suministrado de fecha 1/06/2020 se informó al suministrador para su cumplimiento y la Mediante como servicio eléctrico suministrado de fecha 1/06/2020 se informó al suministrador para su cumplimiento y la Mediante como servicio eléctrico suministrado de fecha 1/06/2020 se informó al suministrador para su cumplimiento y la Mediante como servicio eléctrico suministrado de fecha 1/06/2020 se informó al suministrador para su cumplimiento y la Mediante como servicio eléctrico suministrado de fecha 1/06/2020 se informó al suministrador para su cumplimiento y la Mediante como servicio eléctrico suministrado de fecha 1/06/2020 se informó al suministrador para su cumplimiento y la Mediante como servicio eléctrico suministrado de fecha 1/06/2020 se informó al suministrador para su cumplimiento y la Mediante como servicio eléctrico suministrado de fecha 1/06/2020 se informó al suministrador para su cumplimiento y la Mediante como servicio eléctrico suministrado de fecha 1/06/2020 se informó al suministrador para su cumplimiento y la Mediante como servicio eléctrico suministrado de fecha 1/06/2020 se informó al suministrador para su cumplimiento y la Mediante como servicio eléctrico suministrado de fecha 1/06/2020 se informó al suministrador para su cumplimiento y la Mediante como servicio eléctrico suministrado de fecha 1/06/2020 se informó al suministrador para su cumplimiento y la Mediante como servicio eléctrico suministrado de fecha 1/06/2020 se informó al suministrador para su cumplimiento y la Mediante como servicio eléctrico suministrado de fecha 1/06/2020 se informó al suministrador para su cumplimiento y la Mediante como servicio eléctrico suministrado de fecha 1/06/2020 se informó al suministrador para su cumplimiento y la Mediante como servicio eléctrico suministrado de fecha 1/06/2020 se informó al suministrador para su cumplimiento y la Mediante como servicio eléctrico suministrado de fecha 1/06/2020 se informó al suministrador para su cumplimiento y la Mediante como servicio eléctrico suministrado de fecha 1/06/2020 se informó al suministrador para su cumplimiento y la Mediante como servicio eléctrico suministrado de fecha 1/06/2020 se informó al suministrador para su cumplimiento y la Mediante como servicio eléctrico suministrado de fecha 1/06/2020 se informó al suministrador para su cumplimiento y la Mediante como servicio eléctrico suministrado de fecha 1/06/2020 se informó al suministrador para su cumplimiento y la Mediante como servicio eléctrico suministrado de fecha 1/06/2020 se informó al suministrador para su cumplimiento y la Mediante como servicio eléctrico suministrado de fecha 1/06/2020 se informó al suministrador para su cumplimiento y la Mediante como servicio eléctrico suministrado de fecha 1/06/2020 se informó al suministrador para su cumplimiento y la Mediante como servicio eléctrico suministrado de fecha 1/06/2020 se informó al suministrador para su cumplimiento y la Mediante como servicio eléctrico suministrado de fecha 1/06/2020 se informó al suministrador para su cumplimiento y la Mediante como servicio eléctrico suministrado de fecha 1/06/2020 se informó al suministrador para su cumplimiento y la Mediante como servicio eléctrico suministrado de fecha 1/06/2020 se informó al suministrador para su cumplimiento y la Mediante como servicio eléctrico suministrado de fecha 1/06/2020 se informó al suministrador para su cumplimiento y la Mediante como servicio eléctrico suministrado de fecha 1/06/2020 se informó al suministrador para su cumplimiento y la Mediante como servicio eléctrico suministrado de fecha 1/06/2020 se informó al suministrador para su cumplimiento y la Mediante como servicio eléctrico suministrado de fecha 1/06/2020 se informó al suministrador para su cumplimiento y la Mediante como servicio eléctrico suministrado de fecha 1/06/2020 se informó al suministrador para su cumplimiento y la Mediante como servicio eléctrico suministrado de fecha 1/06/2020 se informó al suministrador para su cumplimiento y la Mediante como servicio eléctrico suministrado de fecha 1/06/2020 se informó al suministrador para su cumplimiento y la Mediante como servicio eléctrico suministrado de fecha 1/06/2020 se informó al suministrador para su cumplimiento y la Mediante como servicio eléctrico suministrado de fecha 1/06/2020 se informó al suministrador para su cumplimiento y la Mediante como servicio eléctrico suministrado de fecha 1/06/2020 se informó al suministrador para su cumplimiento y la Mediante como servicio eléctrico suministrado de fecha 1/06/2020 se informó al suministrador para su cumplimiento y la Mediante como servicio eléctrico suministrado de fecha 1/06/2020 se informó al suministrador para su cumplimiento y la Mediante como servicio eléctrico suministrado de fecha 1/06/2020 se informó al suministrador para su cumplimiento y la Mediante como servicio eléctrico suministrado de fecha 1/06/2020 se informó al suministrador para su cumplimiento y la Mediante como servicio eléctrico suministrado de fecha 1/06/2020 se informó al suministrador para su cumplimiento y la Mediante como servicio eléctrico suministrado de fecha 1/06/2020 se informó al suministrador para su cumplimiento y la Mediante como servicio eléctrico suministrado de fecha 1/06/2020 se informó al suministrador para su cumplimiento y la Mediante como servicio eléctrico suministrado de fecha 1/06/2020 se informó al suministrador para su cumplimiento y la Mediante como servicio eléctrico suministrado de fecha 1/06/2020 se informó al suministrador para su cumplimiento y la Mediante como servicio eléctrico suministrado de fecha 1/06/2020 se informó al suministrador para su cumplimiento y la Mediante como servicio eléctrico suministrado de fecha 1/06/2020 se informó al suministrador para su cumplimiento y la Mediante como servicio										

3. El contratista cumple con lo establecido con las cláusulas contractuales?
Si ☒ No ☐
17. Certificado con la firma del presente informe, que el contratista cumple con lo establecido en las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes, descritos en el numeral 23. del presente formato.

19. RELACIÓN DE OBLIGACIONES INCUMPLIDAS

20. ÍTEM Y/O NUMERAL	21. DESCRIPCION DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	22. OBSERVACIÓN Y SOPORTES QUE EVIDENCIAN EL INCUMPLIMIENTO.
----------------------	--	--

23. DOCUMENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS ESTABLECIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, INCLUYENDO LAS AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y OTROS.

24. ÍTEM Y/O NUMERAL	25. DESCRIPCION DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	26. OBSERVACIÓN Y SOPORTES QUE EVIDENCIAN EL CUMPLIMIENTO.
----------------------	--	--

COPIA PARAFISCALES DE LA FIRMA SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A DEL MES DE JUNIO
ACTA No 246/ DIRAF-GUMOV.2.25

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES O PROFESIONALES
En caso de prestación de servicios personales o profesionales que afecten la conformidad del servicio: fecha en la cual le fue suministrada la inducción establecida _____ Con base en la inducción recibida, el contratista cumple con el objeto contractual establecido SI ☐ NO ☐

Por: KRISHNA LEONARDO MENESES SILVA
Supervisor Orden de Compra No. 46538
Fecha: 19/06/2020
Firma: _____
por IT Jhonny Leandro Ramirez Mateus



Mónica Sánchez Álvarez <msanchez@suzuki.com.co>

Vie 29/05/2020 20:40



Para: JHONNY LEANDRO RAMIREZ MATEUS; CT. MENESES SILVA KRISHNA LEONARDO

Buenas tardes informamos que debido a las regulaciones emitidas tanto por el gobierno nacional como departamental nuestra planta ensambladora en la ciudad de Pereira inicio labores de producción de manera parcial el 12 de mayo, motivo por el cual las motocicletas correspondientes a las órdenes de compra 46637 y 46638 no pudieron ser ensambladas durante este mes.

La programación del ensamble de estas motocicletas está programado para el 6 de junio de 2020. Para posterior facturación y tramite de matrícula.

De igual manera informamos que por los mismos motivos del aislamiento obligatorio por el COVID 19 y sumado a que el porta tonfa es un nuevo accesorio no nos ha sido posible desarrollar un prototipo para ser enviado para su aprobación.

Suzuki Motor de Colombia S.A. se encuentra en plena disposición de hacer entrega de las motocicletas antes del 30/06/2020 fecha de vencimiento de la orden de compra.

Cordialmente,

Mónica Sánchez Álvarez

Jefe Licitaciones

Suzuki Motor de Colombia S.A

Tel. 6-311 8384 Extension 9670

Celular 310 436 0029

e-mail. msanchez@suzuki.com.co



SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A.
KM 15 Via Pereira - Cortes
Tel: +57 6 313 9600
Fax: +57 313 9691
Pereira, Risaralda, Colombia



"Este correo y sus anexos son de uso exclusivo de la persona o entidad para la que fue dirigido. La presencia en este correo puede contener información confidencial exclusiva de SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A., la que no puede ser divulgada por ningún medio conforme a nuestra política de seguridad. El correo y sus anexos están sujetos a programas antivirus y comprendemos que no contienen virus. En todo caso, el destinatario debe verificar que este mensaje no está afectado por virus y por lo tanto, SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A. no es responsable por daños derivados del uso de este mensaje. Si por error recibe este mensaje, lo agradecemos borrar o eliminar inmediatamente el correo. Si lo desea, puede comunicarse con el área de ventas para poder borrar el correo de SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A."

"The information contained in this email message and any attachments is confidential and intended for a specific person or persons. The message may contain confidential information of Suzuki Motor de Colombia S.A., and is intended for the sole use of the individual(s) named. If you are not the named addressee, you should not disseminate, distribute or act on the information. If you have received this email message in error, please notify the sender immediately and delete the message and any attachments."

...

SEGUNDA SOLICITUD DE INFORMACION AVANCES ORDENES DE COMPRA 46637 Y 46638



CT. MENESES SILVA KRISHNA LEONARDO

Vie 29/05/2020 21:15

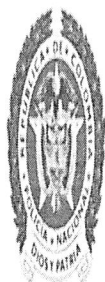


Para: JHONNY LEANDRO RAMIREZ MATEUS, msanchez@pusukil.com.co

Dios y patria buenas tardes, ésta supervisión espera que se pueda efectuar de manera positiva el alistamiento de dichas motocicletas dentro de los tiempos contemplados con las correspondientes modificaciones o adecuaciones al dispositivo porta tonta que está estipulado para sí poder verificar y dar un concepto técnico del mismo dentro de los tiempos programados.

Agradecemos nos estén informando oportunamente de cualquier situación que se presente durante la ejecución de dichas órdenes de compra.

Atentamente,



Capitán
KRISHNA LEONARDO MENESES SILVA
Responsable Estadística y Control Vehicular DIRAF
Teléfonos 5159000 Ext. 20164.
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
Dirección Administrativa y Financiera

RESPUESTA SOLICITUD ORDENES DE COMPRA

2 ✓



JHONNY LEANDRO RAMIREZ MATEUS

Mié 10/06/2020 18:14

Para: msanchez@suzuki.com.co, CT. MENESES SILVA KRISHNA LEONARDO



Dios y patria, buenos días de manera atenta y respetuosa esta supervisión se permite responder a sus inquietudes respecto a las órdenes de compra 46637 y 46638 para lo cual solicitamos:

Dirección de entrega: transversal 33 no. 47a - 35 sur, barrio Fátima DIRECCIÓN NACIONAL ESCUELAS.

FACTURA:

1. La facturación debe cumplir con todos los requisitos de ley, además debe ser entregada en documento físico, deberá ser generada después de ser recibidas las motocicletas.

2. Enviar en archivo Excel los números de factura con el correspondiente número de motor y chasis.

3. Las facturas deben ser entregadas una carpeta original de la facturación y 2 carpetas copias.

4. Para efectos de matrícula deberán entregar la respectiva documentación original a la Sra. Patricia Bejarano. (facturas, manifiesto de aduanas e improntas de motor y chasis legibles)

En lo referente a los soat se deberá relacionar el número telefónico 031 - 5159000.

Nota previamente al llegar las motocicletas a Bogotá informar oportunamente.

Atentamente,

Intendente

JHONNY LEANDRO RAMÍREZ MATEUS

Responsable de Seguimiento Contractual

TELÉFONOS: 5159000 IP 20164

JHONNYRAMIREZ@CORREO.POLICIA.GOV.CO

 cid:image001.jpg@01D03C80.F124B6E0

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

 cid:image002.png@01D03C80.F124B6E0

224

Responder

Responder a todos

Reenviar



...

Para: JHONNY LEANDRO RAMIREZ MATEUS; CT. MENESES SILVA KRISHNA LEONARDO

Por lo anterior expuesto y en aras de dar cumplimiento a los términos contractuales con respecto al plazo de entrega la facturación se realizará el día de hoy.

Mónica Sánchez Álvarez
Jefe Licitaciones
Suzuki Motor de Colombia S.A.
Tel. 6-311 8384 Extension 9670
Celular 310 436 0029
e-mail: msanchez@suzuki.com.co

VELOCIDAD SE ESCRIBE CON **G**

GIXER
Alimentación a Inyección

14.8hp

Modelo 2019

SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A.
KM 15 Via Pereira - Cerritos
Tel. +57 313 9600
Fax. +57 313 9601
Pereira, Risaralda, Colombia

SUZUKI

484

Número de radicación: 4202013000005462

Fecha: 30/06/2020 Hora 12:57:44s

Señores:

Colombia Compra Eficiente

Asunto: PETICIONES

De manera atenta y respetuosa en mi calidad como supervisor de las órdenes de compra 46637 y 46638 correspondientes a la adquisición de motocicletas DL650XT uniformadas y no uniformadas para la Presidencia de la República me permito solicitar a ustedes aclaración en lo concerniente a la cláusula 11 del AMP para la adquisición de motocicletas, cuatrimotos y/o motocarros CCE-971-AMP-2019 que dice: "Cláusula 11 Facturación y pago. El proveedor debe facturar las motocicletas, cuatrimotos y/o motocarros de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la orden de compra, previo cumplimiento de las condiciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibido a satisfacción por parte de la entidad compradora, factura que debería ser radicada en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicada en copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano., "

O por el contrario si esta supervisión debería atender a lo estipulado en el Manual Logístico de la Policía Nacional - Resolución 05884 del 27/12/2019. Numeral 4.4.3 que dice: "Requisitos para el ingreso de los vehículos a los inventarios de la Policía Nacional. Para ingresarlos a los inventarios de la institución el almacenista debe tener en cuenta la siguiente documentación:

Subcomponente de movilidad de propiedad.

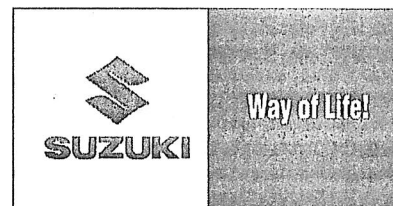
1. copia contrato de compra y venta u orden de compra.
2. copia factura de compra.."

Lo anterior de acuerdo a soporte anexo para aclaración a esta supervisión y acciones.

Atentamente

KRISHNA LEONARDO MENESES MENESES

KRISHNA.MENESES1049@CORREO.POLICIA.GOV.CO



LA REVISORA FISCAL

CERTIFICA

Que SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A., empresa legalmente constituida y registrada en la Cámara de Comercio de Pereira, identificada con el Nit 891.410.137-2, ha cumplido con el pago de las obligaciones de los Sistemas de Salud, ARP, Fondos de Pensiones, Caja de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y SENA, (Artículo 50 ley 789 de diciembre del 2002)

Esta certificación se expide en la ciudad de Pereira, a los dos (2) día del mes de julio de Dos Mil veinte (2020).


MARCELA SALAZAR LONDOÑO
T.P. 106413-T

Mónica S.

SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A.

OFICINAS Y PLANTA: KM. 15 VÍA PEREIRA - CARTAGO
PEREIRA, COLOMBIA, SURAMÉRICA
PBX: (6) 3139600 FAX: 3139694 A.A.: 3241
E-mail: suzuki@suzuki.com.co



Fecha:	Bogotá D.C, 30/06/2020		
Hora de inicio:	09:00	Hora de finalización:	11:00
Lugar:	Avenida las Américas No 39-52 Suzuki Motor de Colombia		

ACTA No. 246 / DIRAF – GUMOV – 2.25

ACTA 246 /-DIRAF-GUMOV-2.25 QUE TRATA SOBRE LA VERIFICACIÓN Y OBSERVACIÓN DE CUMPLIMIENTO A LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LAS MOTOCICLETAS ADQUIRIDAS MEDIANTE ÓRDENES DE COMPRA 46637 y 46638

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes.
2. Lectura del acta anterior.
3. Verificación de los compromisos.
4. Temas a tratar.

DESARROLLO

1. Verificación de Asistentes

En las instalaciones de Suzuki Motor de Colombia S.A. ubicadas en la Avenida de las Américas No 39-52, a los treinta días (30) días del mes de junio de 2020 siendo las 09:00 horas, representantes de la firma "SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA" y los señores CT KRISHNA LEONARDO MENESES SILVA Supervisor de las Órdenes de Compra 46637 y 46638, e IT JHONNY LEANDRO RAMIREZ MATEUS Almacenista del grupo movilidad DIRAF, se reunieron con el fin de verificar el cumplimiento a la especificación técnica de las motocicletas adquiridas mediante órdenes de compra 46637 Y 46638.

2. Lectura del Acta anterior (No Aplica)

3. Verificación de los compromisos.

4. Temas a tratar

Como supervisor de las órdenes de compra 46637 Y 46638, notificado mediante comunicaciones oficiales S-2020-013166-DIRAF y S-2020-013167-DIRAF, de fecha 01 de mayo de 2020, esta supervisión se entrevista con personal de la empresa "SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A.", como aparecen relacionados en la planilla de asistencia con el fin de

definir y aprobar la tonalidad del color de la moto, la verificación de cumplimiento a la especificación técnica de las motocicletas adquiridas mediante órdenes de compra 46637 y 46638, verificar el dispositivo porta tonfa instalado; de igual forma se realizó el muestreo de los implementos de protección y seguridad de las motocicletas (casco, impermeables, elementos de protección) con el acompañamiento de los funcionarios del Grupo de Control de Calidad DIRAF el personal idóneo para tal fin .

Instalación: De acuerdo a lo revisado por parte del personal de técnicos Grupo de Movilidad, el porta tonfa se va a ubicar en el costado derecho dando cumplimiento de acuerdo a lo contemplado en las órdenes de compra correspondientes.

El diseño del sistema para el porta tonfa estará compuesto de las siguientes partes:

Cuerpo del porta-tonfa debe alojar un bastón tipo tonfa que cumpla con la norma NTMD 0263 (última actualización), ajustándose de forma perfecta al corazón del mismo. En su parte posterior debe contar con un acople que permita su ensamble con el gancho de sujeción al cinturón. En los laterales, parte superior debe poseer una pieza de forma cilíndrica que permita el montaje del seguro del bastón tonfa y sus herrajes. El cuerpo debe ser funcional tanto para personas diestras como zurdas. El porta-tonfa debe ser homogéneo a través de la pared que hace contacto con el corazón del bastón tipo tonfa y uniforme en color, opacidad y densidad de color negro.

Sujetadores de sujeción sistema de defensa: De forma rectangular, elaborado en dos piezas metálicas una superior otra inferior soldadas en la base de la defensa, con abertura en la parte inferior de la cara frontal, en la misma cara debe llevar un ojete en forma semicircular con su borde externo en alto relieve; la parte posterior e inferior debe poseer unos ojetes de forma circular que debe coincidir con el ubicado en la parte frontal. El gancho debe contar con un sistema que permita la sujeción y desmonte de la tonfa de manera segura y fácil.

CARACTERÍSTICAS DE LA PINTURA:

Como quiera que la pintura que se aplicará en las motocicletas. Obedece a una mezcla de componentes que dan como resultado el verde limón bicapa, se debe tener en cuenta las características de la misma, con el fin de evitar que haya variación en los colores o deterioro prematuro, es de anotar que esta pintura debe aplicarse sobre blanco nieve.

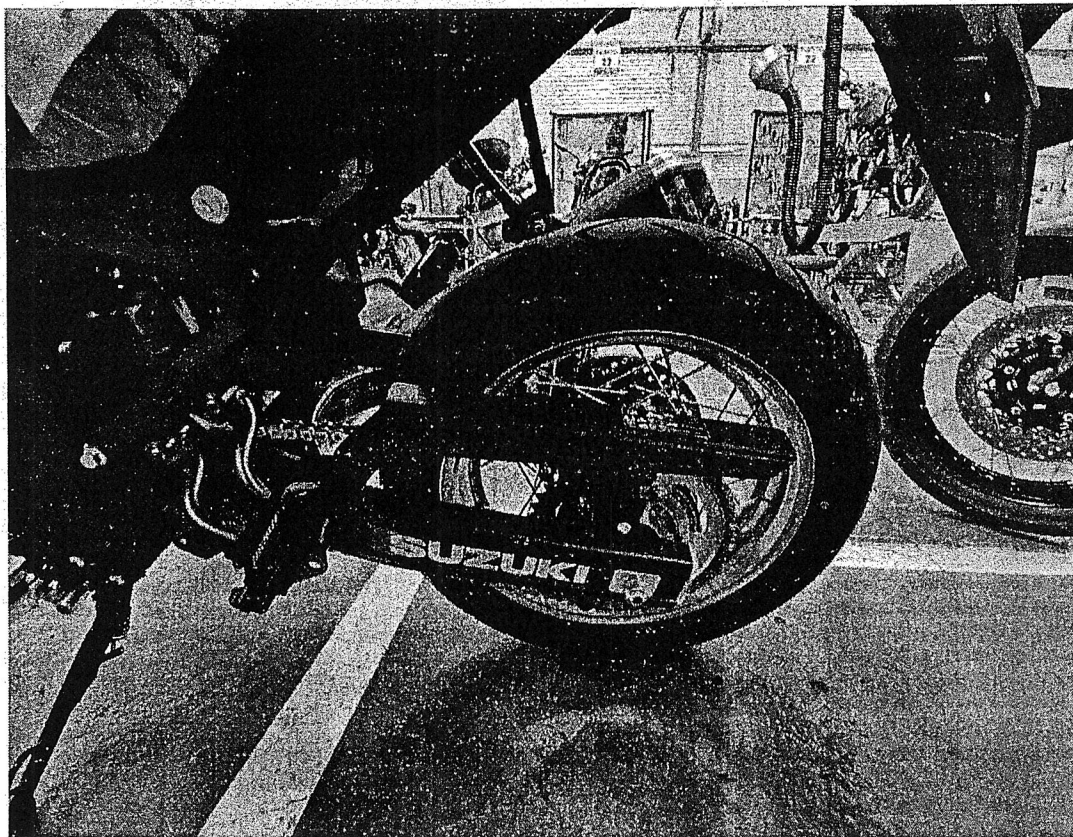
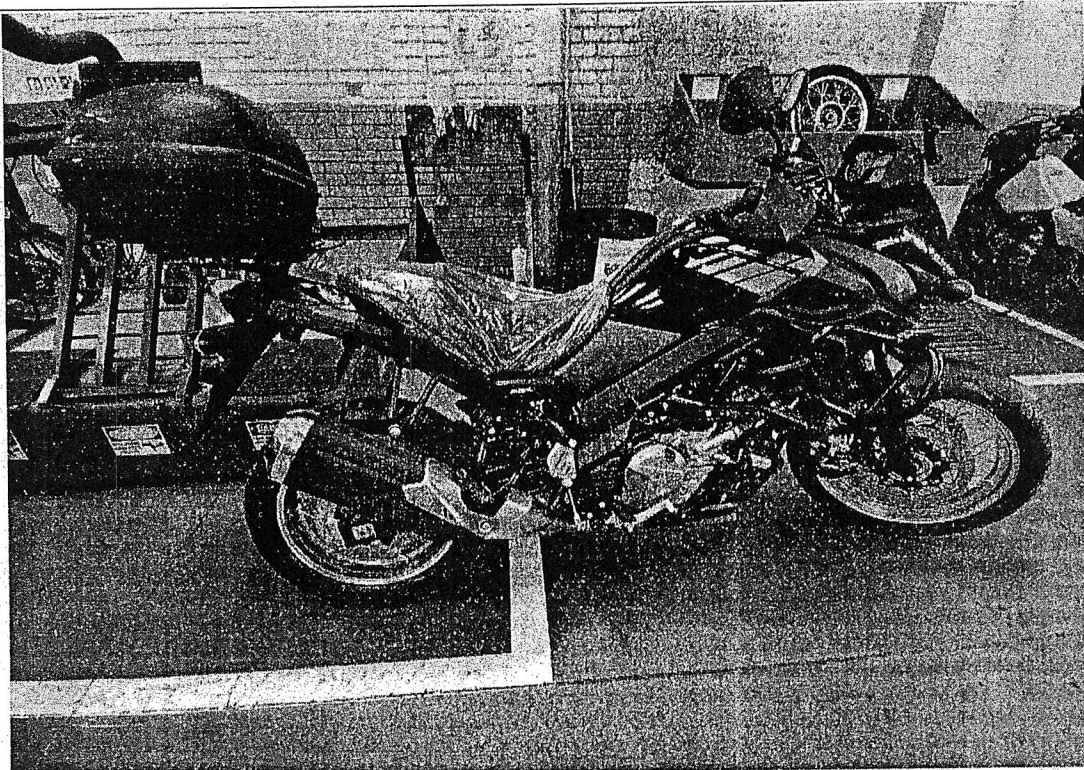
Identificación del color: Verde limón bicapa

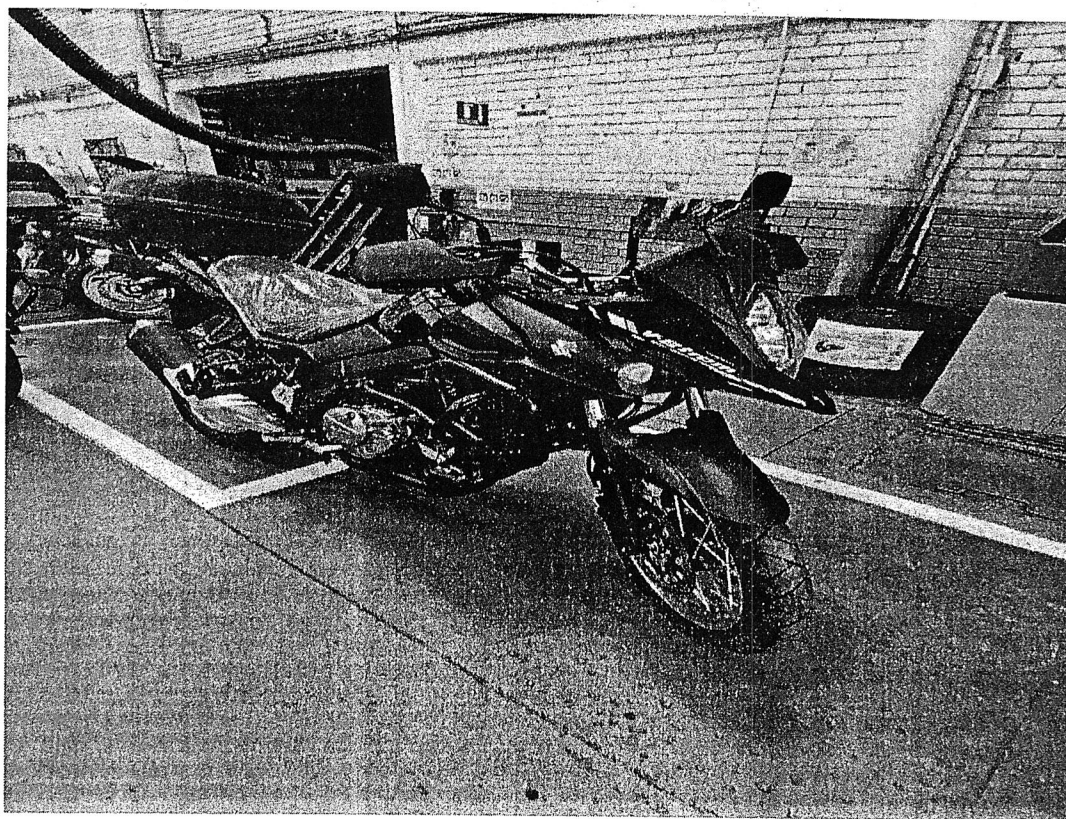
Familia: Base color

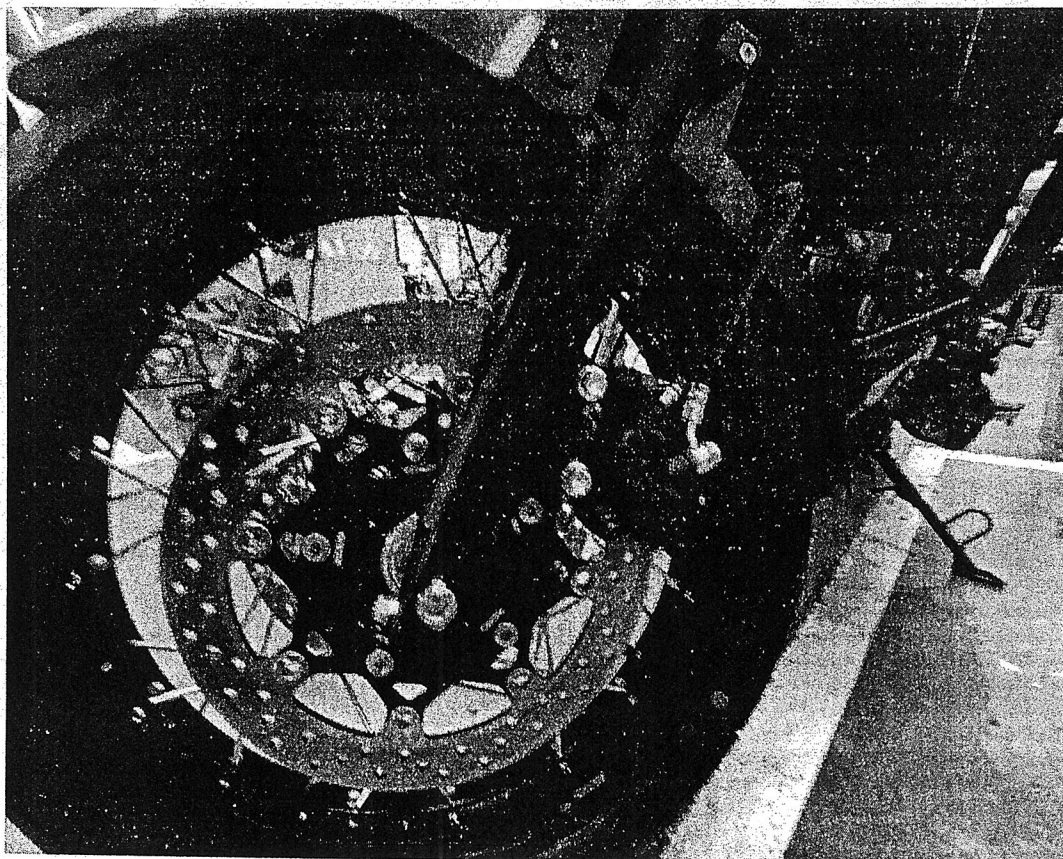
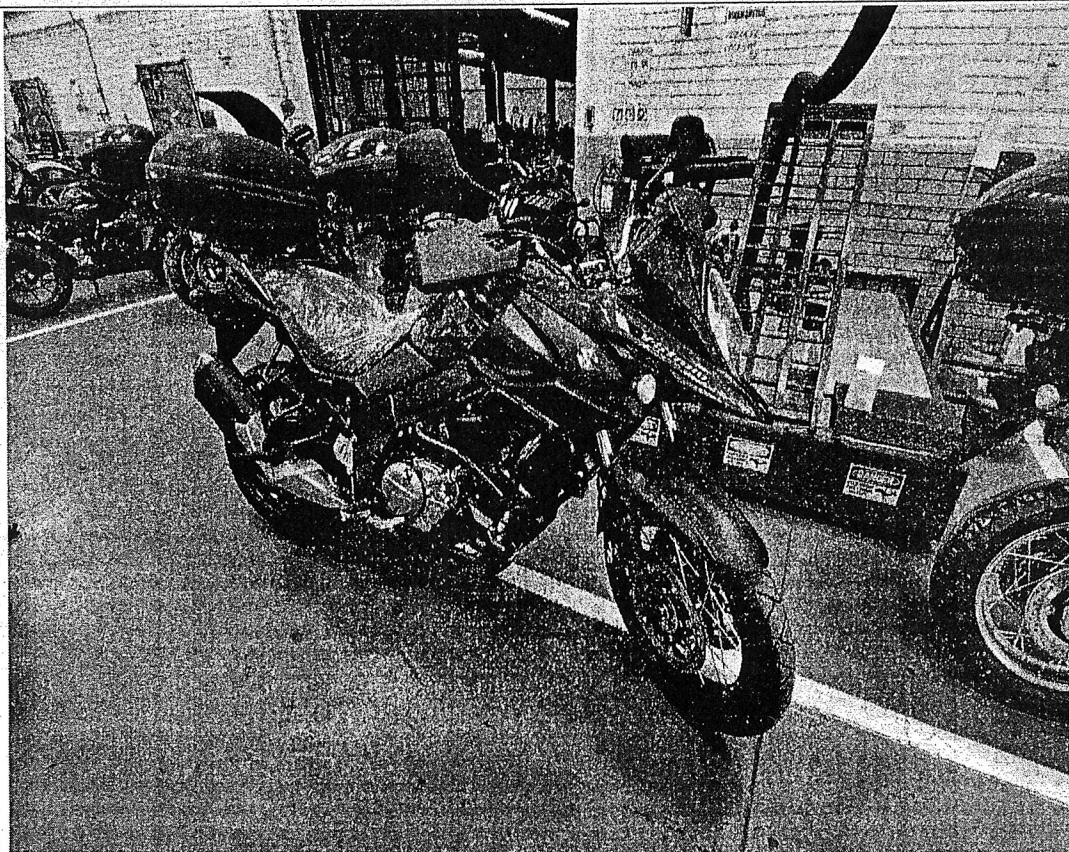
Naturaleza química: Poliéster / Acrílico

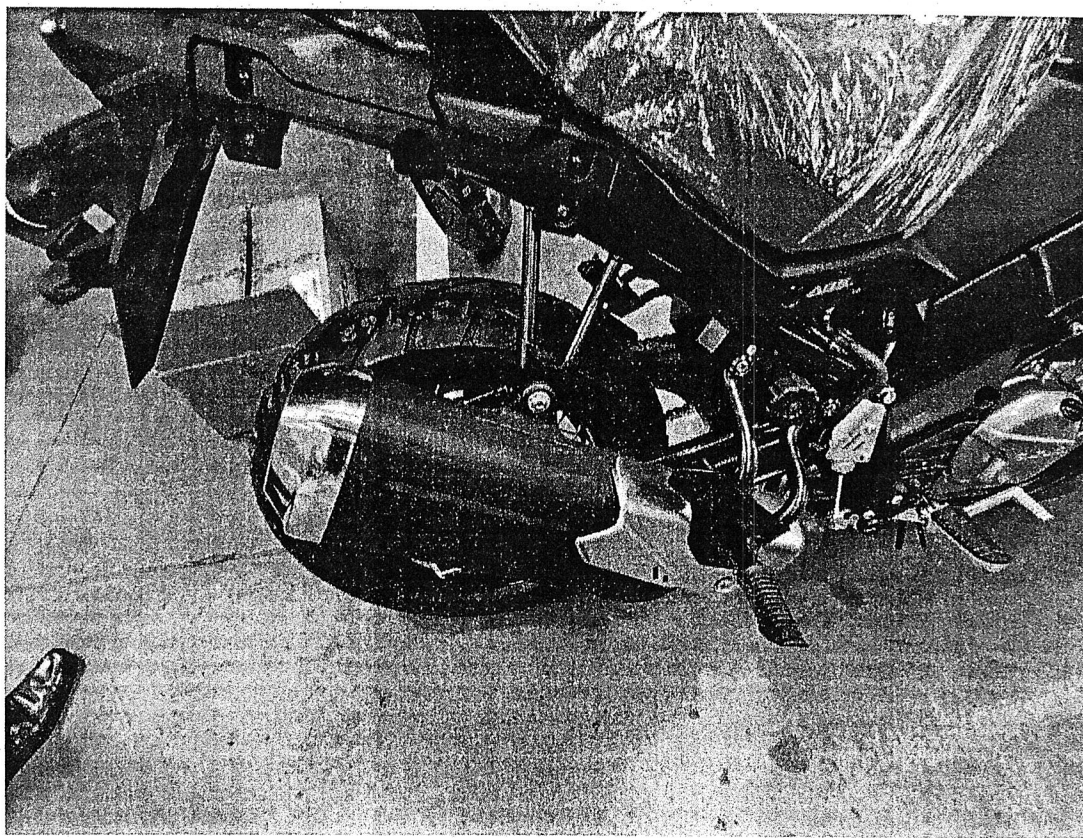
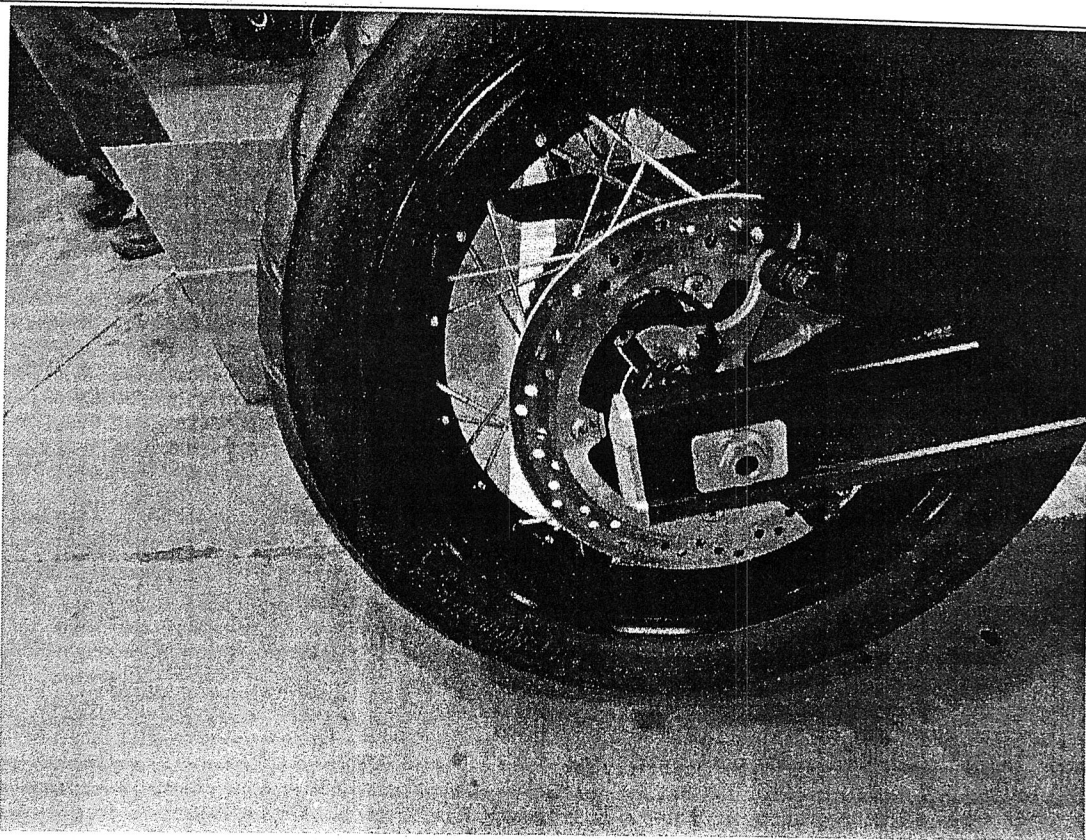
Código del producto: X-18178 L-191

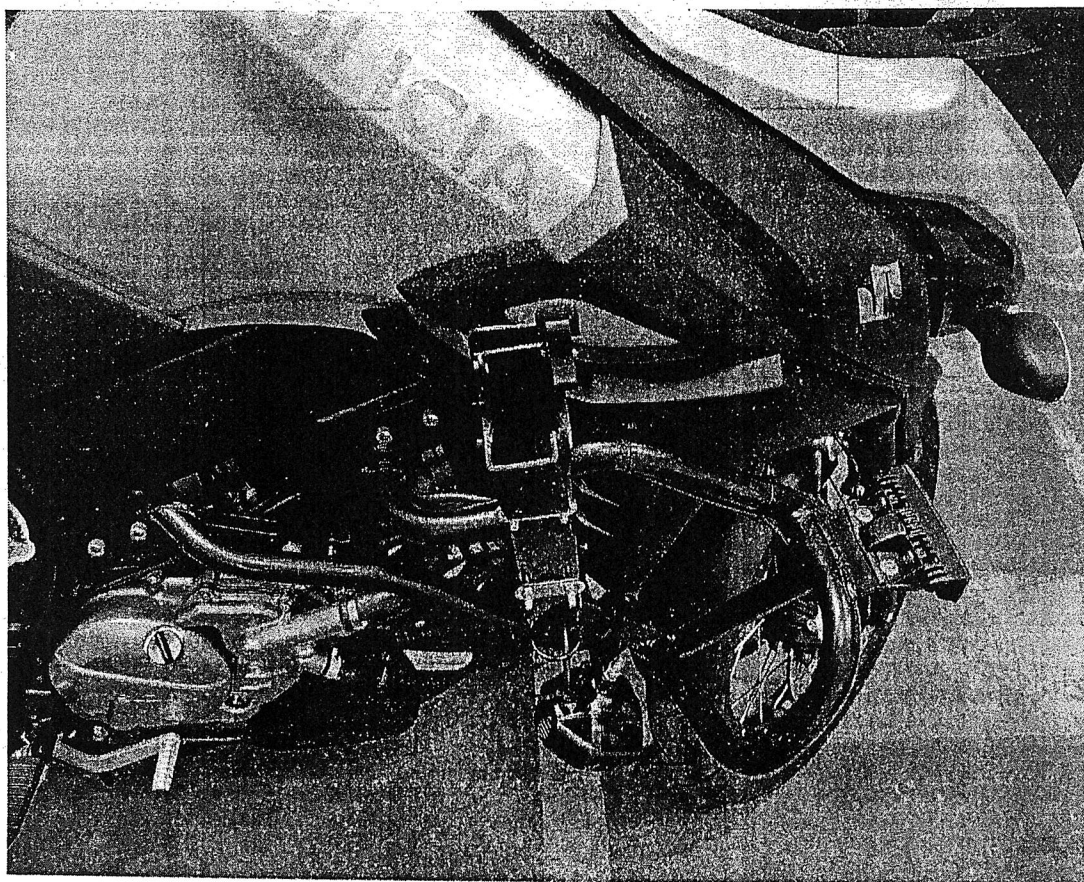
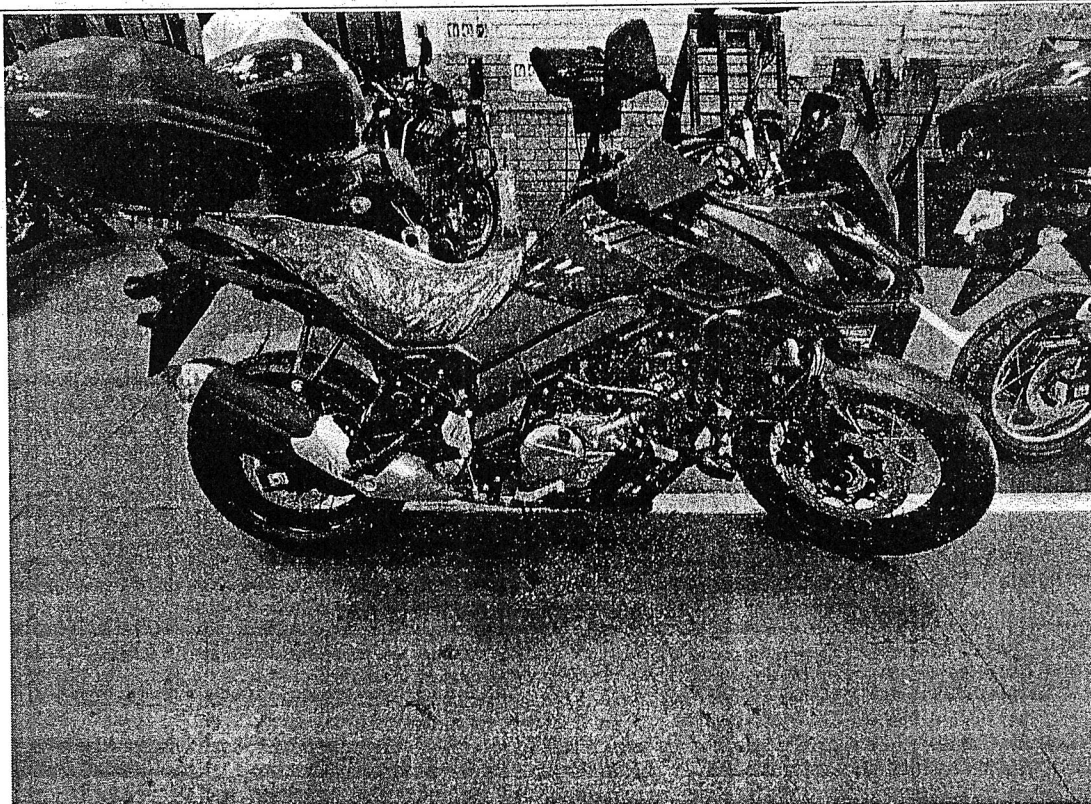
Para el caso de las piezas plásticas de la motocicleta, del caso y del maletero, se considera como opción su cambio por otras similares según la línea del automotor, con el color indicado inyectado durante el proceso de fabricación.”

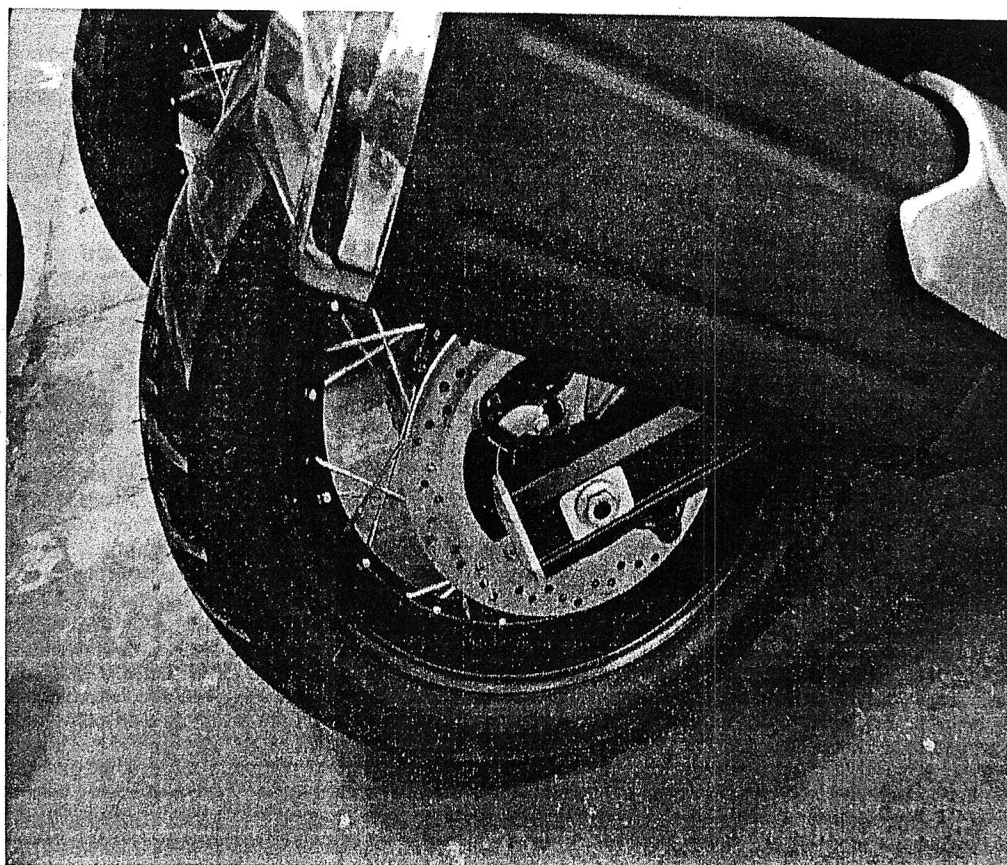
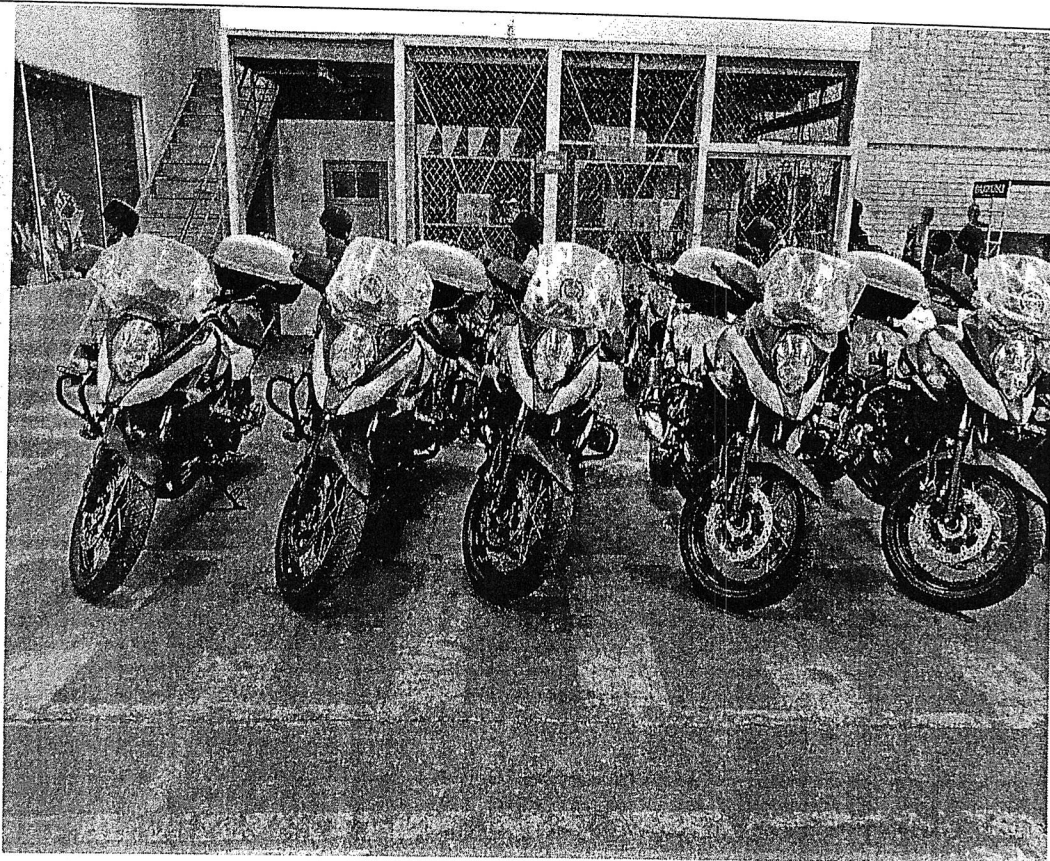


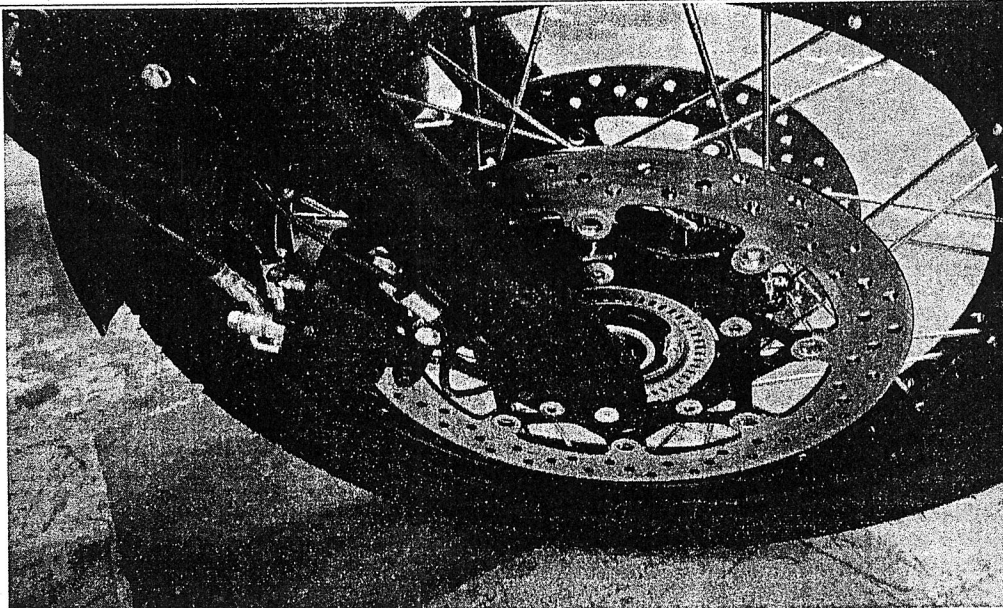












COMPROMISOS:

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
Cumplir lo ordenado de acuerdo a lo estipulado en la orden de compra	SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA	Permanente.
Seguimiento de manera permanente para la revisión y entrega definitiva por parte de SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A. a la Policía Nacional.	Supervisor de las ordenes de compra 46637 y 46638	Permanente

CONVOCATORIA

No se programa próxima reunión.


Capitán KRISHNA LEONARDO MENESES SILVA
 Supervisor orden de compra 46639

Anexo: Planilla de asistencia

Elaborado por: IT. Jhonny Leandro Ramírez Mateu
 Revisado por: CT. Krishna Leonardo Meneses Silva
 Fecha de elaboración: 30/06/2020
 Ubicación: DOC 2020ACTAS

Calle 64G No 90A 04
 Teléfono(s) 5159000 ext. 20176
 Diraf.arlog-gumov@policia.gov.co
www.policia.gov.co





ASISTENTES

[illegible]

